

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000081 - 2019 - MDI

Independencia, 14 de Febrero del 2019



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:** El Informe N° 000024-2019-GPPR-MDI, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 000075-2019-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando N° 000362-2019-GM-MDI de la Gerencia Municipal, respecto a la Propuesta de Modificación Presupuestaria 2019, por la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por el concepto de Saldo de Balance correspondiente al ejercicio 2018 (1er Preliminar), para la continuidad de proyectos de inversión en el presupuesto institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972 –señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2017-MDI de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 y mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2017-MDI, de fecha 29 de diciembre del 2017 se promulga, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, cuyo Presupuesto es de S/ 49'877,726.00 soles, distribuidos en Gasto Corrientes por el importe de S/ 45'399,190.00 y en Gasto Capital la suma de S/ 4'488,536.00 soles.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2018-MDI de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019 y mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2018-MDI, de fecha 28 de diciembre de 2018 se promulga, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, cuyo Presupuesto es de S/ 73'377,537.00 soles, distribuidos en Gasto Corrientes por el importe de S/ 67,833,050.00 y en Gasto Capital la suma de S/ 5,544,487.00 soles.



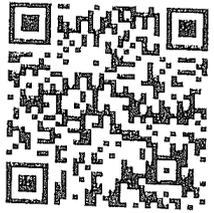
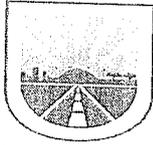
Que, Mediante Memorandum N° 015-2019-GPPR-MDI de fecha 09 de enero del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita el saldo de balance preliminar al 31 de diciembre del 2018 previa conciliación entre la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, además debe de presentarse detallado por Rubro de Financiamiento y Tipo de Recurso, a fin de realizar la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura 2019..



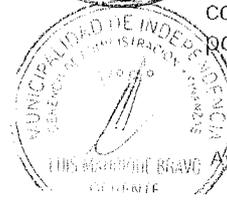
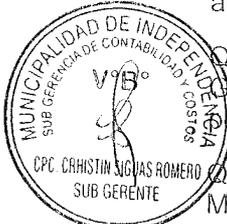
Que, mediante el Memorandum N°000044-2019-GAF-MDI, de fecha 23 de enero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió el saldo de balance Presupuestal - Financiero preliminar del periodo 2018 para la respectiva incorporación;



Que, Mediante Informe N° 000034-2019-SGCC-GAF-MDI, de fecha 23 de enero del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos remite el Saldo de Balance del ejercicio 2018 el mismo que ha sido conciliado, para la incorporación al Presupuesto Institucional 2019 por el importe total de S/ 0'929,272.36 soles en los Rubros de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para precisar cuánto le corresponde a Gasto Corriente y Gasto de Capital, de acuerdo al siguiente detalle:



RUBRO DE FINANCIAMIENTO		CALCULO PRESUPUESTAL 2019
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>		<b>3,488,721.14</b>
07-2	FONCOMUN	3,278,767.20
07-A	SUB CUENTA-FONCOMUN	219,953.94
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>1,005,039.49</b>
08-2	IMPUESTOS MUNICIPALES (CASINOS)	219,022.51
08-3	IMPUESTOS MUNICIPALES (TRABAJO MONEDAS)	786,016.98
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>6,425,471.73</b>
18-10	SUB CUENTA-PARTICIPACIONES-BOI	36,699.63
18-11	SUB CUENTA-PARTICIPACION DE SEGURIDAD	6,118,387.70
18-13	MODERNIZACION MUNICIPAL	79,262.10
18-E	SUB CUENTA-PARTICIPACIONES-FONIPREL	
18-H	SUB CUENTA-CANON MINERO	848,450.2
18-I	SUB CUENTA-CANON HIDROENERGETICO	52,788.62
18-L	SUB CUENTA-CANON FORESTAL	1.39
18-O	SUB CUENTA-CANON PESQUERO, DERECHOS	177.13
18-P	SUB CUENTA-REGALIAS MINERAS	53,228.59
18-Q	SUB CUENTA-RENTAS DE ADUANA	1.55
		<b>10,927,751.14</b>



Que, Mediante el Memorandum N° 000072-2019-GPPR-MDI, de fecha 24 de enero del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y a la Sub Gerencia de Tesorería, se sirvan validar y/o modificar el saldo de balance preliminar de Inversiones 2019, por Rubro de financiamiento y tipo de Recurso de los proyectos detallados en el anexo adjunto;

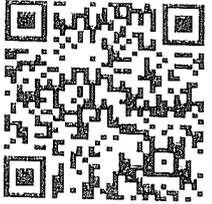
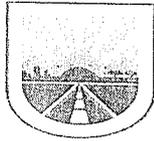
Que, Mediante Informe N°000048-2019-SGCC-GAF-MDI, de fecha 31 de enero del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, remite la validación de los proyectos de inversión del periodo 2018, pero por tipo de recurso y rubro de financiamiento por el importe S/ 11'504,546.00 soles, indicando que el saldo de Balance corresponde a los Ingresos debidamente captados, menos los gastos devengados, base que se ha utilizado para el análisis de los saldos de balance Preliminar según el informe N° 000034-2019-SGCC-GAF-MDI de fecha 23 de enero del 2019;

Que, Mediante Memorandum N° 057-2019-GIP-MDI, de fecha 05 de febrero del 2019, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la validación de saldo de balance preliminar de inversiones 2018, por un importe a incorporar de S/9,264,763.00 soles, los mismos que serán destinados para la continuidad de los proyectos de inversión. quedando una diferencia de obras y proyectos pendientes de revisión, según anexo II adjunto;

Que, mediante Informe N° 000024-2019-GPPR-MDI, de fecha 06 de febrero del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional para su respectiva evaluación y de encontrarlo conforme solicitar su aprobación ante el Organismo Resolutivo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Legal; y en consecuencia se apruebe el saldo de balance (1er Preliminar) 2018 de proyectos de Inversión.

Que, mediante Informe Legal N° 000075-2019-GAL-MDI, de fecha 14 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que considera favorable la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Memorando N° 000362-2019-GM-MDI, de fecha 14 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal, opina que a fin de no generar demoras en los procedimientos y de manera excepcional, conforme lo señalado por la Gerencias, opina que resulta favorable la modificación presupuestaria, por lo que eleva lo actuado para su aprobación.



En ese contexto, el numeral 50.1 del el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440-2019, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo mediante el numeral 34.1 del artículo 34°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros."

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

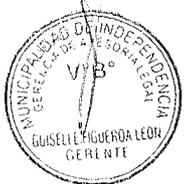
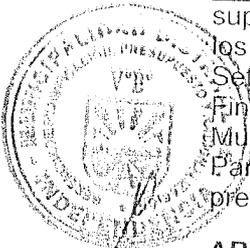
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Modificación Presupuestal a nivel Institucional vía crédito suplementario - por concepto de Saldo de balance (1er Preliminar) 2018 de proyectos de Inversión, los mismos que ascienden a S/ 9'264,763.00 (Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y tres con 00/100 Soles), desagregados de la siguiente manera: Rubros de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal con S/ 1'048,982.00 soles en 08 Impuestos Municipales con S/ 1'987,258.00 soles y 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con S/ 6'228,523.00 según Anexos N° 01 y 02, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

Jorge Luis Chócos Nuñez  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

Inj. Yuri J. Pando Fernández  
ALCALDE